Otros puntos:

* La dirección facultativa y la administración general de las escuelas estarán a cargo de un Consejo Nacional de educación. El mismo dependerá del Ministerio de Instrucción pública y tendrá su residencia en la Capital de la República.

Una de sus atribuciones era administrar los fondos de cualquier origen que estén dirigidos al sostén y fomento de la educación común.

Cada año, en enero debía realizar un presupuesto general de gastos para la educación común.

* Las escuelas normales de la Capital iban a ser sostenidas con los fondos del tesoro nacional y los reglamentos y planes de estudio de las mismas, iban a ser dictados por el Congreso y el Ministerio de Instrucción Pública.